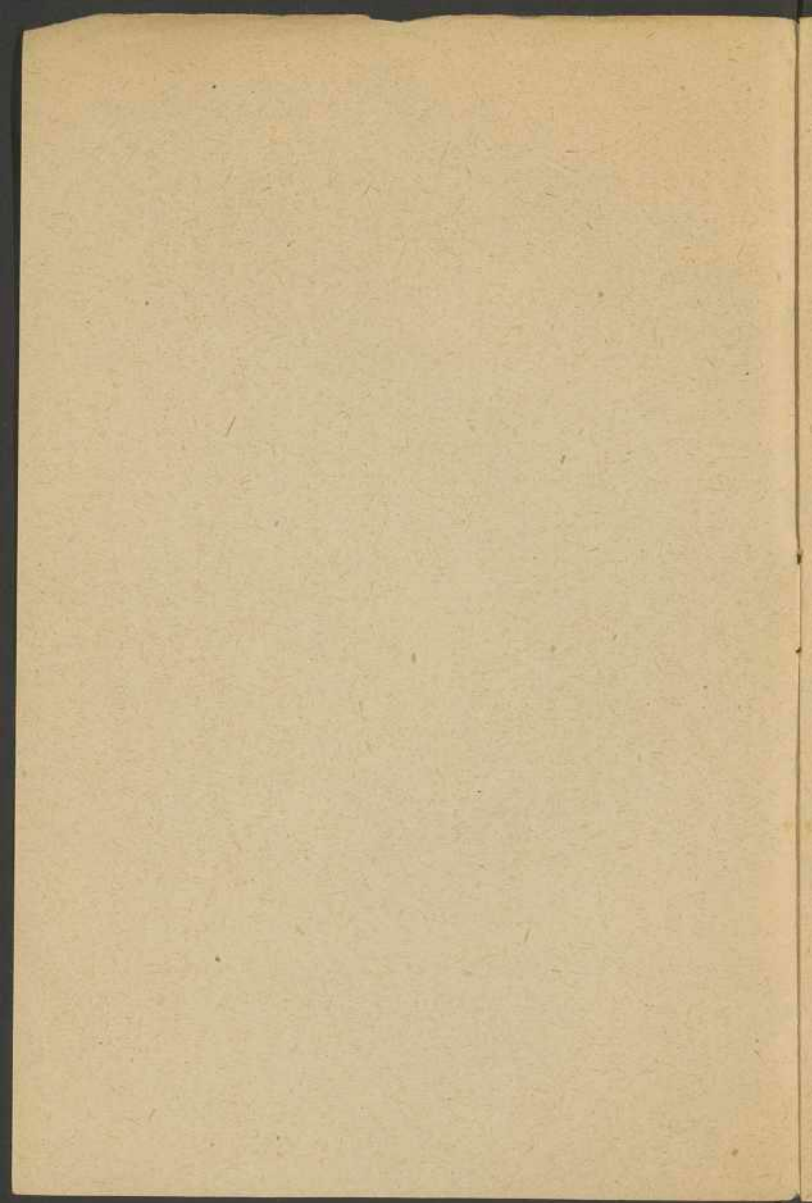


REGLAMENTO Y PROGRAMA

Del Concurso Comarcal de Ganado Caballar y Vacuno que, organizado por la Asociación General de Ganaderos del Reino y Consejo Provincial de Fomento, con la cooperación de la Diputación Provincial, Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos y el Ayuntamiento de Villoslada, se ha de celebrar en esta Villa los días 12 y 13 de septiembre del año 1925.



LOGROÑO
IMPRESA Y LIBRERÍA MODERNA
1925





REGLAMENTO DEL CONCURSO



Artículo 1.º Este Concurso se celebrará los días 12 y 13 de septiembre de 1925, en el Campo de FERIA de Villoslada.

El día 12 será el de ganado vacuno, y el 13, el de ganado caballar; realizándose por la tarde la solemne distribución de premios entre los concursantes, concedidos para fomento de la ganadería por las entidades organizadoras.

Art. 2.º El ganado concursante deberá cumplir las formalidades siguientes :

a) Inscribirse antes del 10 de septiembre en las Oficinas del Consejo Provincial de Fomento (Vara de Rêy, 3, entresuelo), o en el Ayuntamiento de Villoslada, y en

este mismo Ayuntamiento los días 12 y 13 los respectivos ganados. Estas inscripciones, que serán gratuitas, deberán hacerse en los impresos que suministrará al efecto dicho Consejo.

b) A las inscripciones acompañará la guía de origen y sanidad, extendida por el Inspector municipal de Higiene Pecuaria del lugar de donde proceda el ganado, y que se extenderá al dorso de la inscripción.

c) El ganado concursante deberá presentarse en el lugar destinado a Concurso, antes de las diez de la mañana; después de esta hora no se admitirá ninguno.

d) Sólo podrán presentarse animales de las razas y condiciones que se expresan en el programa.

e) Al Concurso sólo podrán presentar sus ganados los vecinos de los Ayuntamientos de los Partidos Judiciales de Nájera y Torrecilla de Cameros.

Art. 3.º A la entrada del Campo se reconocerán las reses por los Inspectores Pecuarios, y se eliminarán las que, a su juicio, por enfermedad, defecto de confor-

mación, raza, edad, limpieza, etc., no merezcan figurar en el Concurso.

Art. 4.º La colocación de las reses se hará por el orden de las secciones del programa, y no podrá retirarse ningún ganado hasta el final del Concurso, sino es por causa mayor y con autorización del Jurado. De no ser así quedará excluido del Concurso.

Art. 5.º La custodia y alimentación del ganado correrá a cargo del expositor.

Art. 6.º El Jurado calificador, que estará compuesto por personas competentes, será nombrado en tiempo oportuno.

Art. 7.º El examen, apreciación y calificación del ganado será por el método que acuerde el Jurado.

Art. 8.º Si a juicio del Jurado no hubiere ejemplar acreedor a premio, éste quedará desierto. Con los premios que queden desiertos podrá el Jurado crear otros especiales y adjudicarlos a los ejemplares que en su concepto sean merecedores a ello.

Art. 9.º Los dueños de los ganados

que obtengan *premio de conservación* percibirán el importe de los mismos después de transcurrido un año, siempre que justifiquen, por certificado del Veterinario, con el visto bueno del Alcalde, que el ganado sigue destinado al objeto por el cual se le adjudicó el premio.



PROGRAMA DEL CONCURSO



SECCIONES Y PREMIOS DEL CONCURSO



Ganado Caballar

Sección 1.^a Yeguas raza del país, menores de diez años y con rastra o en estado de preñez.

- | | | |
|--------------------------|-------|-----------------------|
| 1. ^{er} premio. | . . . | 50 pesetas y diploma. |
| 2. ^o íd. | . . . | 40 íd. |
| 3. ^o íd. | . . . | 30 íd. |
| 4. ^o íd. | . . . | mención honorífica. |

Sección 2.^a Yeguas cruzadas de raza española, con otra mejoradora con rastra o en estado de preñez.

- | | | |
|--------------------------|-------|-----------------------|
| 1. ^{er} premio. | . . . | 50 pesetas y diploma. |
| 2. ^o íd. | . . . | 40 íd. |
| 3. ^o íd. | . . . | 30 íd. |
| 4. ^o íd. | . . . | mención honorífica. |

Sección 3.^a Potros enteros de raza del país o cruzados de raza española, con otra mejorada, de uno a tres años.

1.^{er} premio, 25 pesetas, más 70 de conservación.

2.^o premio, 20 pesetas, más 65 de conservación.

3.^{er} premio, mención honorífica.

Sección 4.^a Potras de raza del país de uno a tres años.

1.^{er} premio, 35 pesetas y diploma más 50 de conservación.

2.^o premio, 25 pesetas, más 40 de conservación.

3.^{er} premio, mención honorífica.

Sección 5.^a Potras cruzadas de raza española con otra mejorada, de uno a tres años.

1.^{er} premio, 35 pesetas, diploma, más 50 pesetas de conservación.

2.^o premio, 25 pesetas, más 40 de conservación.

3.^{er} premio, mención honorífica.

Sección 6.^a Caballos sementales de cuatro a catorce años, de paradas particu-

lares, aprobados por la Junta de Inspección y que hayan funcionado por lo menos una temporada en la provincia.

1.^{er} premio. . . . 50 pesetas.

2.^o íd. . . . 40 íd.

NOTA.—A la Sección sexta de Ganado Caballar podrán concursar los caballos sementales de las paradas particulares de toda la provincia.

Ganado vacuno

Sección 1.^a Toros sementales, raza del país, de dos a cinco años, que hayan sido o hayan de ser dedicados a la reproducción en esta provincia.

1.^{er} premio, 40 pesetas y diploma, más 25 de conservación.

2.^o premio, 35 pesetas, más 20 de conservación.

3.^{er} premio, mención honorífica.

Sección 2.^a Toros sementales, de uno a cuatro años y de raza avileña.

1.^{er} premio. . . . 40 pesetas.

2.^o íd. . . . 35 íd.

Sección 3.^a Toros sementales, de uno a cuatro años, y de raza suiza (Schwitz).

1.^{er} premio, 100 pesetas y diploma, más 40 de conservación.

2.^o premio, 85 pesetas, más 20 de conservación.

Sección 4.^a Novillos enteros, de uno a dos años, de alguna de las razas citadas en las secciones anteriores.

1.^{er} premio, 30 pesetas, más 40 de conservación.

2.^o premio, 20 pesetas, más 30 de conservación.

3.^{er} premio, mención honorífica.

Sección 5.^a Vacas, raza del país, menores de diez años, en estado de lactancia o con signos evidentes de preñez.

1.^{er} premio. . . . 50 pesetas y diploma.

2.^o íd. . . . 40 íd.

3.^{er} íd. . . . 30 íd.

4.^o íd. . . . 20 íd.

Sección 6.^a Vacas cruzadas de raza del país con avileña o con suiza (Schwitz), que sean menores de diez años y en estado

de lactancia o con signos evidentes de preñez.

- | | | |
|--------------------------|-------|-----------------------|
| 1. ^{er} premio. | . . . | 50 pesetas y diploma. |
| 2. ^o íd. | . . . | 40 íd. |
| 3. ^{er} íd. | . . . | 30 íd. |
| 4. ^o íd. | . . . | 20 íd. |

Sección 7.^a Novillas de algunas de las razas citadas y de seis meses a dos años.

1.^{er} premio, 30 pesetas y diploma, más 50 de conservación.

2.^o premio, 25 pesetas, más 40 de conservación.

3.^{er} premio, 20 pesetas, más 30 de conservación.

4.^o premio, 15 pesetas, más 30 de conservación.

NOTAS.—1.^a Para percibir los premios de conservación a que se refiere el artículo 9.^o del Reglamento, los toros tendrán que procrear, por lo menos, un año en alguno de los pueblos de los Partidos Judiciales concursantes, y los novillos y novillas tendrán que ser presentados después de un año, a partir de la fecha de la celebración de este Concurso, en uno cualquiera de los

que se celebren en la provincia; y de no tener lugar ninguno de éstos, presentará en el Consejo Provincial de Fomento, el certificado que se cita en el mismo artículo del Reglamento.

2.^a Los ganados concursantes deberán inscribirse con arreglo al Reglamento por el que se regirá este Concurso.

Logroño, 27 de mayo de 1925.

El Comisario Regio,
Luis Díez del Corral